REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 00014

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑIA AGRICOLA CIVIL SAN JOSE COMPAÑIA LIMITADA

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA AGRICOLA CIVIL SAN JOSE COMPAÑIA LIMITADA se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 5 de abril de 1988 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil abogado Francisco Coronel Flores; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil doctor Carlos Estarellas Merino, mediante Resolución No.88-2-2-[illegible] el 28 [illegible]

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Núñez Venturini, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente de la indicada compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.600.000.oo con lo cual queda elevado a la suma de S/.700.000.oo

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/.300.000.oo; quedando por pagarse la cantidad de S/.300.000 oo en el plazo de un año en numerario.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: José Núñez Venturini, arquitecto José Núñez Cristiansen, Elizabeth Núñez C. de Macchiavello, economista Oscar Núñez Cristiansen y Ricardo Núñez Cristiansen.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del estatuto social el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de setecientos mil sucres dividido en setecientas participaciones de un mil sucres, iguales y acumulativas.

eac

Guayaquil **28 de diciembre de 1988**

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....